



TOMADO DE RAZÓN

DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA

Ministerio de

Transportes y

Telecomunicaciones

026

DREA BRUGUERAS DIAZ

isión de Infraestructura y Regulación

Gobierno de Chile

Decreto N° 1 / 2026
Santiago, 9 de enero de 2026
Exp. 2026000331

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

**CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN**

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.....		

**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO
INTERMEDIO DE TELECOMUNICACIONES A LA
EMPRESA DB TERRA HOLDCO SPA/**

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N°1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante “la Subsecretaría”.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante “la Ley”.
- c) El Decreto Supremo N°103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que faculta al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para firmar “Por orden del Presidente de la República”.
- d) El Decreto Supremo N°353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones.
- e) El Decreto Supremo N°99, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento que establece los requisitos para obtener, instalar, operar y explotar concesiones de servicios intermedios de telecomunicaciones que únicamente provean infraestructura física para telecomunicaciones, y sus modificaciones.
- f) La Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- g) La Resolución Afecta N°16, de fecha 12.02.2013, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Generales para Concursos Públicos para la Asignación de Proyectos y sus respectivos Subsidios, correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- h) La Resolución Afecta N°48, de 2024, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público “Construcción de Despliegue de Fibra Óptica entre las Localidades de Tortel y de Villa O’Higgins”, Código: FDT-2024-02, modificada mediante la Resolución Exenta N°930, de 2025, de la Subsecretaría.
- i) La Resolución Exenta N°744, de 2025, de la Subsecretaría, que aprueba el Informe de Respuestas a las Consultas formuladas a las Bases Generales y Específicas del Concurso de los literales g) y h) de los Vistos.
- j) Los Ingresos SUBTEL N°82.589, N°82.590, N°82.591 y N°82.592, todos de fecha 21.07.2025, mediante los cuales el Consorcio conformado por las empresas Pacifico Cable SpA y DB Terra Chile Holdco SpA, presenta su Propuesta al Concurso Público del literal h) de los Vistos, Código: FDT-2024-02, a saber, los sobres S1, S2, S3 y S4, así como la boleta de seriedad de la Propuesta, por medio del Ingreso SUBTEL N°82.193, de igual fecha.



- k) El Ingreso SUBTEL N°106.398, de fecha 22.09.2025, mediante los cuales el Consorcio conformado por las empresas Pacífico Cable SpA y DB Terra Chile Holdco SpA da respuesta a los primeros requerimientos aclaratorios formulados por SUBTEL a su Propuesta del literal j) de los Vistos.
- l) El Ingreso SUBTEL N°116.056, de fecha 15.10.2025, mediante los cuales el Consorcio conformado por las empresas Pacífico Cable SpA y DB Terra Chile Holdco SpA da respuesta a los segundos requerimientos aclaratorios formulados por SUBTEL a su Propuesta del literal j) de los Vistos y el Ingreso SUBTEL del literal k) de los Vistos.
- m) El Oficio ORD. N°17.971, GFDT N°568, de fecha 14.11.2025, de la Subsecretaría, por el cual se comunica al Consorcio conformado por las empresas Pacífico Cable SpA y DB Terra Chile Holdco SpA la adjudicación de su Propuesta presentada para el Concurso Público “Construcción de Despliegue de Fibra Óptica entre las Localidades de Tortel y de Villa O’Higgins”, Código: FDT-2024-02.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante el Ingreso SUBTEL N°132.397, de fecha 26.11.2025, el cual fue complementado por medio del Ingreso SUBTEL N°134.794, de fecha 02.12.2025, para el Proyecto Tramo Regional de Infraestructura Óptica O’Higgins del Concurso Público “Construcción de Despliegue de Fibra Óptica entre las Localidades de Tortel y de Villa O’Higgins”, Código: FDT-2024-02, cuya Propuesta consta en los Ingresos SUBTEL señalados en los literales j), k) y l) de los Vistos.
- b) Que la solicitud incorpora infraestructura de telecomunicaciones que no se encuentra destinada a soportar elementos radiantes, acorde al inciso séptimo del artículo 6°, Decreto Supremo N°99 de 2012, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

DECRETO:

OTÓRGASE una concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, a la empresa **DB TERRA CHILE HOLDCO SPA**, R.U.T. N° 77.494.541-5, con domicilio en Avenida Alonso de Córdoba 3788, Piso 6, comuna de Vitacura, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. La presente concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones se compone de los elementos indicados a continuación:

- Tipo de Servicio : Servicio Intermedio de Telecomunicaciones.
- Prestación Específica : Infraestructura Física.
- Periodo de Vigencia : 30 años contados desde la publicación en el Diario Oficial del presente decreto.



2. Autorícese a la concesionaria para instalar, operar y explotar infraestructura física para telecomunicaciones en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, correspondiente a los POIIT y TRIOT Terrestres, Puntos de Terminación y Puntos de Derivación para el Proyecto Tramo Regional de Infraestructura Óptica O'Higgins, así como los equipos, componentes y elementos que permiten la provisión del Servicio de Infraestructura, con los cuales, además, se deberá cumplir con la obligación de Servicio Preferente, todos ellos objeto del Concurso "Construcción de Despliegue de Fibra Óptica entre las Localidades de Tortel y de Villa O'Higgins", Código: FDT-2024-02, de acuerdo con lo exigido en las Bases del Concurso y lo comprometido en el Proyecto adjudicado, todos indicados en los literales g), h), j), k) y l) de los Vistos, respectivamente. En específico y para el Proyecto Tramo Regional de Infraestructura Óptica O'Higgins, se autoriza la provisión de veinticuatro (24) Canales Ópticos Terrestres, uno (1) de ellos destinado a la implementación de un Canal Óptico Exclusivo para la Operación de Infraestructura de Telecomunicaciones (COEOIT), en los términos requeridos en las Bases Específicas y lo declarado en el Proyecto correspondiente.

3. Ubicación de los POIIT Terrestres del Proyecto Tramo Regional de Infraestructura Óptica O'Higgins.

POIIT Terrestre		Ubicación de los POIIT Terrestres Proyecto Tramo Regional de Infraestructura Óptica O'Higgins								
Código	Nombre	Comuna	Localidad	Dirección	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
					Latitud S.			Longitud O.		
					Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.
POIIT-AYS-OH-01	Villa O'Higgins	Tortel	Villa O'Higgins	Calle Lago Salto S/N, al costado del N° 302 (Supermercado Cordillera)	48	28	0,60	72	33	39,41
POIIT-AYS-OH-02	Puerto Yungay	O'Higgins	Puerto Yungay	Ruta Nacional 7 (Longitudinal Austral), Km 985,25	47	56	8,38	73	19	28,71
POIIT-AYS-OH-03	Rio Bravo	Tortel	Rio Bravo	Ruta Nacional 7 (Longitudinal Austral), Km 1065,78	47	58	5,09	73	13	26,97
POIIT-AYS-OH-04	Bahía Bahamondes	O'Higgins	Lago O'Higgins	Ruta Regional X-91, Km 94,12 Sector Cruce Ruta 7	48	30	43,04	72	36	1,98

POIIT-AYS-OH: Punto de Operación e Interconexión de Infraestructura de Telecomunicaciones del Proyecto Tramo Regional de Infraestructura Óptica O'Higgins.

4. Ubicación de los TRIOT Terrestres, según origen-destino del Proyecto Tramo Regional de Infraestructura Óptica O'Higgins.

TRIOT Terrestres, según origen y destino del Proyecto Tramo Regional de Infraestructura Óptica O'Higgins						
Código TRIOT Terrestre	POIIT Terrestre origen		PT o POIIT Terrestre destino		Tipo Tendido	Long. total trazado [km]
	Código	Nombre	Código	Nombre		
TRIOT-AYS-OH-01	POIIT-AYS-OH-01	Villa O'Higgins	POIIT-AYS-OH-03	Rio Bravo	Aéreo Adosado	98,95
TRIOT-AYS-OH-02	POIIT-AYS-OH-02	Puerto Yungay	PT-AYS-OH-01	Tortel	Aéreo Soterrado en ducto Submarino Adosado	35,92
TRIOT-AYS-OH-03	POIIT-AYS-OH-01	Villa O'Higgins	POIIT-AYS-OH-04	Bahía Bahamondes	Aéreo Adosado	7,74
TRIOT-AYS-OH-04	POIIT-AYS-OH-03	Rio Bravo	POIIT-AYS-OH-02	Puerto Yungay	Submarino Adosado	9

TRIOT-AYS-OH: Tramo de Infraestructura Óptica para Telecomunicaciones del Proyecto Tramo Regional de Infraestructura Óptica O'Higgins.

5. Características técnicas de los TRIOT Terrestres del Proyecto Tramo Regional de Infraestructura Óptica O'Higgins.

Código TRIOT Terrestre	Tipo Tendido	Desde el [km]	Hasta el [km]	Tipo de cable	Cantidad de pares de FO	Tipo de FO
TRIOT-AYS-OH-01	Aéreo	0,00	3,40	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-AYS-OH-01	Aéreo	3,40	7,00	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-AYS-OH-01	Aéreo	7,00	7,23	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-AYS-OH-01	Adosado	7,23	7,33	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-AYS-OH-01	Aéreo	7,33	10,73	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-AYS-OH-01	Aéreo	10,73	14,33	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-AYS-OH-01	Aéreo	14,33	18,03	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-AYS-OH-01	Aéreo	18,03	21,73	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-AYS-OH-01	Aéreo	21,73	25,43	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-AYS-OH-01	Aéreo	25,43	29,13	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-AYS-OH-01	Aéreo	29,13	32,81	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-AYS-OH-01	Aéreo	32,81	35,93	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-AYS-OH-01	Aéreo	35,93	39,53	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-AYS-OH-01	Aéreo	39,53	43,03	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-AYS-OH-01	Aéreo	43,03	46,63	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-AYS-OH-01	Aéreo	46,63	50,33	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-AYS-OH-01	Aéreo	50,33	54,08	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-AYS-OH-01	Aéreo	54,08	57,83	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-AYS-OH-01	Aéreo	57,83	61,58	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-AYS-OH-01	Aéreo	61,58	65,23	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-AYS-OH-01	Aéreo	65,23	68,98	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-AYS-OH-01	Aéreo	68,98	72,68	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-AYS-OH-01	Aéreo	72,68	76,35	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-AYS-OH-01	Aéreo	76,35	80,10	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-AYS-OH-01	Aéreo	80,10	83,65	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-AYS-OH-01	Aéreo	83,65	87,23	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-AYS-OH-01	Aéreo	87,23	90,76	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-AYS-OH-01	Aéreo	90,76	94,34	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-AYS-OH-01	Aéreo	94,34	97,92	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-AYS-OH-01	Aéreo	97,92	98,95	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-AYS-OH-02	Submarino	0,00	33,03	DAL	24	G.652 D
TRIOT-AYS-OH-02	Soterrado	33,03	33,26	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-AYS-OH-02	Adosado	33,26	35,22	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-AYS-OH-02	Aéreo	35,22	35,92	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-AYS-OH-03	Aéreo	0,00	3,49	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-AYS-OH-03	Adosado	3,49	3,80	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-AYS-OH-03	Aéreo	3,80	7,74	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-AYS-OH-04	Soterrado	0,00	0,04	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-AYS-OH-04	Submarino	0,04	8,93	DAL	24	G.652 D
TRIOT-AYS-OH-04	Soterrado	8,93	9,00	ADSS	24	G.652 D

TRIOT-AYS-OH: Tramo de Infraestructura Óptica para Telecomunicaciones del Proyecto Tramo Regional de Infraestructura Óptica O'Higgins.

Las pérdidas ópticas máximas por filamento de fibra óptica para los TRIOT Terrestres cuya longitud de cable sea mayor que 20 [km] deben ser menores que 0,275 [dB/km] para la longitud de onda 1550 [nm] y 0,550 [dB/km] para la longitud de onda 1310 [nm].

ADSS: Cable Dieléctrico Autosoportado, DAL: Doble Armadura Liviana (cable submarino).

6. Ubicación del Punto de Terminación del Proyecto Tramo Regional de Infraestructura Óptica O'Higgins.

Punto de Terminación		Ubicación del Punto de Terminación del Proyecto Tramo Regional de Infraestructura Óptica O'Higgins								
Código	Nombre	Comuna	Localidad	Dirección	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
					Latitud Sur			Longitud Oeste		
					Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg
PT-AYS-OH-01	Tortel	Tortel	Caleta Tortel	Entrada Caleta Tortel S/N Rol predial 138-19, Kilómetro 22 de la Ruta X-904, Sector El Rincón Alto	47	47	36,97	73	31	42,81

PT-AYS-OH: Punto de Terminación del Proyecto Tramo Regional de Infraestructura Óptica O'Higgins.

7. Ubicación de los Puntos de Derivación del Proyecto Tramo Regional de Infraestructura Óptica O'Higgins.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1.7 del Anexo N.º 1 de las Bases Específicas del literal h) de los Vistos, las ubicaciones de los Puntos de Derivación comprometidos en el Proyecto Técnico adjudicado —un total de treinta (30) Puntos de Derivación distribuidos en los TRIOT Terrestres de códigos TRIOT-AYS-OH-01 y TRIOT-AYS-OH-03, correspondientes a la totalidad de las mufas de empalme de filamentos de fibra óptica a ser implementadas en cada uno de los TRIOT Terrestres del Proyecto Tramo Regional de Infraestructura Óptica O'Higgins —“(…) no serán incorporados en el decreto por el cual se otorgue la concesión de servicio intermedio de telecomunicaciones que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones; sin embargo, sus ubicaciones definitivas deberán ser incorporadas por la Beneficiaria en el manual de procedimientos técnicos para hacer efectiva la Oferta de Servicios de Infraestructura señalado en el Artículo 36º de estas Bases Específicas y actualizadas durante el Periodo de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases, debiendo informar en los Reportes requeridos en el numeral 10.3 del Anexo N.º 10 sobre cualquier modificación que se produzca respecto de su ubicación o la cantidad de mufas de empalme implementadas.”

8. Zona de Servicio y Zona de Servicio Mínima.

8.1. La Zona de Servicio comprende a la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, debiendo la infraestructura materia de esta autorización ser desplegada en su totalidad por territorio nacional, dentro de la región antes individualizada.

8.2. La Zona de Servicio Mínima corresponde a las áreas de emplazamiento (sitios) y la ubicación de los POIIT Terrestres, Puntos de Terminación y Puntos de Derivación. Por su parte, la superficie de los POIIT Terrestres del Tramo Regional de Infraestructura Óptica O'Higgins corresponden a los siguientes:

POIIT Terrestres		Superficie de los POIIT Terrestre [m²]
Código	Nombre	
POIIT-AYS-OH-01	Villa O'Higgins	300
POIIT-AYS-OH-02	Puerto Yungay	300
POIIT-AYS-OH-03	Rio Bravo	300
POIIT-AYS-OH-04	Bahía Bahamondes	300

9. Oferta de Servicios de Infraestructura del Proyecto Tramo Regional de Infraestructura Óptica O'Higgins.

9.1. Corresponde a la oferta de facilidades a la cual se obliga la concesionaria, en la que se especifican las condiciones técnicas y comerciales bajo las cuales ésta debe prestar el Servicio de Infraestructura objeto del Concurso indicado en el literal h) de los Vistos, a fin de que sus Clientes se puedan interconectar a nivel de infraestructura, mediante un acceso abierto y no discriminatorio, en cada uno de los POIIT Terrestres, los Puntos de Derivación y el Punto de Terminación comprometidos para la Proyecto Tramo Regional de Infraestructura Óptica O'Higgins, conforme a las exigencias establecidas en la normativa vigente y en las Bases de Concurso.

9.2. En cada uno de los Puntos de Derivación, el Punto de Terminación y los POIT Terrestres comprometidos para la Proyecto Tramo Regional de Infraestructura Óptica O'Higgins, se deberá hacer efectiva la Oferta de Servicios de Infraestructura, siendo sus respectivas prestaciones y tarifas máximas las siguientes:

Oferta de Servicios de Infraestructura del Proyecto Tramo Regional de Infraestructura Óptica O'Higgins		
Tarifa máxima de las prestaciones (en pesos chilenos netos de IVA)		
Prestación	Modalidad de cobro	Tarifa máxima \$ (CLP)
Canal Óptico Terrestre	Renta mensual por uso de Canal Óptico Terrestre [\$/kilómetro-mes]	\$12.622.893
Alojamiento de Equipos		
Habilitación (o deshabilitación) de espacio físico	Cargo por habilitación por evento [\$/sitio]	\$650.500
Arriendo de espacio físico en gabinete de uso común	Renta mensual por uso de U [\$/U-mes]	\$23.800
Arriendo de espacio físico para gabinete dedicado	Renta mensual por m ² [\$/m ² -mes]	\$320.450
Tendido de energía eléctrica	Cargo por tendido de cableado eléctrico [\$/metro lineal]	\$23.800
Uso de energía eléctrica	Renta mensual por kilowatt hora consumido [\$/kWh-mes]	\$112.320
Climatización	Renta mensual por kilowatt hora disipado [\$/kWh-mes]	\$37.440
Supervisión técnica de visitas	Cargo por hora [\$/h]	\$13.332
Obras Civiles		
Habilitación (o deshabilitación) y uso de acometida por cada cable ingresado	Cargo por habilitación por cable ingresado [\$/cable ingresado]	\$303.450
Habilitación (o deshabilitación) y uso de túnel por cada cable ingresado	Cargo por habilitación y uso de túnel por cable ingresado [\$/metro lineal]	\$10.115
Habilitación (o deshabilitación) y uso de canalización de acometida y tendido por cada cable ingresado	Cargo por habilitación de canalizaciones por metro lineal [\$/metro lineal]	\$21.420
Conexión del cable a la bandeja de terminación en el ODF	Cargo por bandeja [\$/bandeja]	\$16.660
Uso de bandeja de terminación en el ODF, utilizado para terminar un cable	Renta mensual por bandeja [\$/bandeja-mes]	\$13.279
Apoyo en Postes para Tendido de Cable	Renta mensual por uso de poste [\$/poste-mes]	\$1.500
Conexión Óptica para Clientes		
Habilitación (o deshabilitación) de cruzada óptica entre posiciones de ODF	Cargo por habilitación de una cruzada óptica (jumper de fibra con dos filamentos) [\$/cruzada ejecutada]	\$39.940
Uso de cruzada óptica entre posiciones de ODF	Renta mensual por cruzada óptica [\$/cruzada ejecutada-mes]	\$60.450
Fusión de fibra óptica en TRIOT Terrestre	Cargo por habilitación de una fusión realizada en Punto de Derivación o Punto de Terminación de TRIOT Terrestre [\$/fusión realizada]	\$180.430

9.3. La concesionaria debe prestar el Servicio de Infraestructura, al alero de la Oferta de Servicios de Infraestructura en el Proyecto Tramo Regional de Infraestructura Óptica O'Higgins, considerando que un Cliente podrá disponer de hasta dos (2) Canales Ópticos Terrestres, que le permitan acceder, por cada uno de ellos, a los Puntos de Derivación, el Punto de Terminación y los POIT Terrestres comprometidos para el Proyecto. Por otra parte, la concesionaria debe mantener una Disponibilidad Anual del Servicio de Infraestructura de un 98% del tiempo medido en un año, como mínimo.

10. Servicio Preferente del Proyecto Tramo Regional de Infraestructura Óptica O'Higgins.

10.1. El Servicio Preferente corresponde a la obligación que la concesionaria deberá cumplir, durante todo el Periodo de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases, y que consiste en aplicar un porcentaje de descuento, sobre las tarifas máximas comprometidas para todas las prestaciones de la Oferta de Servicios de Infraestructura, en favor de futuros asignatarios del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones. El porcentaje de descuento sobre las tarifas máximas comprometidas para el cumplimiento de esta obligación es de 90% para quien haga uso preferente de ellas. Por su parte, las prestaciones asociadas al cumplimiento de esta obligación deberán prestarse en las mismas condiciones técnicas y comerciales que aquellas que se ofrecen a los Clientes de



la Oferta de Servicios de Infraestructura, a excepción de las tarifas máximas afectas a descuento para las prestaciones materia de las mismas. Esta obligación se entenderá cumplida por la concesionaria, en el Proyecto Tramo Regional de Infraestructura Óptica O'Higgins, cuando se haga efectiva la entrega de un Canal Óptico Terrestre en dicho Proyecto, a un futuro asignatario del FDT, aplicando el descuento previamente señalado, así como las restantes prestaciones de la Oferta de Servicios de Infraestructura requeridas por este.

10.2. Dado lo anterior, las prestaciones y tarifas máximas de la Oferta de Servicios de Infraestructura para el cumplimiento de la obligación de Servicio Preferente, corresponden a las siguientes:

Oferta de la Obligación del Servicio Preferente del Servicio de Infraestructura del Proyecto Tramo Regional de Infraestructura Óptica O'Higgins		
Tarifa máxima de las prestaciones (en pesos chilenos netos de IVA)		
Prestación	Modalidad de cobro	Tarifa máxima \$ (CLP)
Canal Óptico Terrestre	Renta mensual por uso de Canal Óptico Terrestre [\$/kilómetro-mes]	\$1.262.289
Alojamiento de Equipos		
Habilitación (o deshabilitación) de espacio físico	Cargo por habilitación por evento [\$/sitio]	\$65.050
Arriendo de espacio físico en gabinete de uso común	Renta mensual por uso de U [\$/U-mes]	\$2.380
Arriendo de espacio físico para gabinete dedicado	Renta mensual por m ² [\$/m ² -mes]	\$32.045
Tendido de energía eléctrica	Cargo por tendido de cableado eléctrico [\$/metro lineal]	\$2.380
Uso de energía eléctrica	Renta mensual por kilowatt hora consumido [\$/kWh-mes]	\$11.232
Climatización	Renta mensual por kilowatt hora disipado [\$/kWh-mes]	\$3.744
Supervisión técnica de visitas	Cargo por hora [\$/h]	\$1.333
Obras Civiles		
Habilitación (o deshabilitación) y uso de acometida por cada cable ingresado	Cargo por habilitación por cable ingresado [\$/cable ingresado]	\$30.345
Habilitación (o deshabilitación) y uso de túnel por cada cable ingresado	Cargo por habilitación y uso de túnel por cable ingresado [\$/metro lineal]	\$1.012
Habilitación (o deshabilitación) y uso de canalización de acometida y tendido por cada cable ingresado	Cargo por habilitación de canalizaciones por metro lineal [\$/metro lineal]	\$2.142
Conexión del cable a la bandeja de terminación en el ODF	Cargo por bandeja [\$/bandeja]	\$1.666
Uso de bandeja de terminación en el ODF, utilizado para terminar un cable	Renta mensual por bandeja [\$/bandeja-mes]	\$1.328
Apoyo en Postes para Tendido de Cable	Renta mensual por uso de poste [\$/poste-mes]	\$150
Conexión Óptica para Clientes		
Habilitación (o deshabilitación) de cruzada óptica entre posiciones de ODF	Cargo por habilitación de una cruzada óptica (jumper de fibra con dos filamentos) [\$/cruzada ejecutada]	\$3.994
Uso de cruzada óptica entre posiciones de ODF	Renta mensual por cruzada óptica [\$/cruzada ejecutada-mes]	\$6.045
Fusión de fibra óptica en TRIOT Terrestre	Cargo por habilitación de una fusión realizada en Punto de Derivación o Punto de Terminación de TRIOT Terrestre [\$/fusión realizada]	\$18.043

11. Las tarifas máximas de las prestaciones de la Oferta de Servicios de Infraestructura del Proyecto Tramo Regional de Infraestructura Óptica O'Higgins indicadas en las tablas precedentes, deberán ser ajustadas mediante el Procedimiento de Actualización y de Revisión de las Tarifas Máximas del Servicio de Infraestructura previsto en el Artículo 39° en relación con el Anexo N°9, ambos de las Bases Específicas del Concurso indicado en el literal h) de los Vistos.



12. Centro de Control y Monitoreo de la Infraestructura

Óptica del Proyecto Tramo Regional de Infraestructura Óptica O'Higgins y su respectivo respaldo en la oficina de atención a Clientes.

12.1. El Centro de Control y Monitoreo de la Infraestructura Óptica de la Proyecto Tramo Regional de Infraestructura Óptica O'Higgins se encontrará emplazado en dependencias del concesionario (NOC) en la ciudad de Concepción, Región del Biobío. En dicha locación se instalará y operará el equipamiento necesario para llevar a cabo el control, monitoreo y supervisión centralizados de todos los componentes y elementos que conforman la Proyecto Tramo Regional de Infraestructura Óptica O'Higgins. Se usará el COEOIT junto con los medios propios o de terceros debidamente autorizados que se requieren para el transporte de la información de monitoreo entre los POIIT Terrestres de la Proyecto Tramo Regional de Infraestructura Óptica O'Higgins, y el referido Centro de Control y Monitoreo de la Infraestructura Óptica.

Ubicación del Centro de Control y Monitoreo de la Infraestructura Óptica									
Elemento	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas geográficas, Datum WGS-84					
				Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg
Centro de Control y Monitoreo (Principal)	Tucapel N.º 2827	Concepción	Del Biobío	36	48	15,60	73	3	37,10

12.2. La ubicación del respaldo del Centro de Control y Monitoreo de la Infraestructura Óptica comprometido se encontrará en la oficina de atención a Clientes, ubicada en la comuna de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, según se indica a continuación. La concesionaria debe posibilitar el acceso remoto al sistema de monitoreo y supervisión de Proyecto Tramo Regional de Infraestructura Óptica O'Higgins desde la referida oficina de atención a Clientes, la cual deberá contar con los elementos necesarios para efectuar pruebas y acceder a dicho sistema.

Ubicación del Centro de Control y Monitoreo de la Infraestructura Óptica									
Elemento	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas geográficas, Datum WGS-84					
				Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg
Centro de Control y Monitoreo (Terminal backup) y oficina de atención a Clientes	Arturo Prat N.º 332	Coyhaique	De Aysén	45	34	21,40	72	4	14,68

13. El Periodo de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases corresponde a veinte (20) años, el cual se computa desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto, más el tiempo que medie entre dicha fecha de publicación y la del oficio de recepción conforme de las obras e instalaciones. Durante este periodo, la concesionaria deberá cumplir con las exigencias de las Bases de Concurso y con lo comprometido en la Propuesta, todos indicados en los literales g), h), j), k) y l) de los Vistos, respectivamente, y con los términos de la adjudicación.

14. Los plazos de inicio y término de obras e inicio de servicio son los que se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
12 (meses)	22 (meses)	24 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

La concesionaria deberá ingresar a la Subsecretaría de Telecomunicaciones la solicitud de recepción de las obras e instalaciones, objeto de la presente concesión, con a lo menos treinta (30) días hábiles previos al vencimiento del plazo máximo de inicio del servicio, de conformidad a lo previsto en el Artículo 24 A de la Ley N°18.168.

15. El monto de subsidio asignado para el Proyecto Concursable, adjudicado a la concesionaria es el siguiente:

Código Propuesta	Nombre Proyecto	Subsidio Asignado	Cuenta de administración de fondos
FDT-2024-02	Tramo Regional de Infraestructura Óptica O'Higgins	\$6.857.272.056.-	N° 21.405



16. Apruébese el Proyecto Comprometido, base de la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

17. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan el servicio de telecomunicaciones concesionado, en lo que le sea aplicable. Asimismo, lo establecido en las Bases de Concurso y lo comprometido en la Propuesta adjudicada a la concesionaria, todos indicados en los literales g), h), j), k) y l) de los Vistos, respectivamente, y la solicitud de concesión referenciada en el literal a) de los Considerandos.

18. La concesionaria podrá solicitar la modificación de su concesión, con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases del Concurso, en lo particular a los Artículos 16°, 31° y 32° de las Bases Específicas, siempre y cuando no se menoscabe el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas y el Proyecto Comprometido, asegurando la correcta y adecuada instalación, operación y explotación de los elementos comprometidos en el Proyecto Tramo Regional de Infraestructura Óptica O'Higgins.

19. El presente acto autorizatorio será notificado desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
NUEVA RECEPCIÓN		
Con Oficio N°		
DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIPAL.		
REFRENDACION		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC		
DEDUC. DTO.....		

Jorge Daza Lobos
 Ministro de Transportes y Telecomunicaciones (s)
 09/01/2026 16:34

